NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 Cop.

R.S.M

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy lunes veinte de junio del dos mil once, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Marcelo Oswaldo Cadena Morales, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA." según consta del nombramiento que se incorpora. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar. Y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación, libre y voluntariamente me pide que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del objeto social de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Marcelo Oswaldo Cadena Morales, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA." según consta del nombramiento que se incorpora. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad

20 JUN. 2011

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS

de Quito y hábil en derecho para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía "SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA.", se constituyó con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES en virtud de la Escritura Pública otorgada en el cantón Santo Domingo de los Colorados,(hoy perteneciente a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas) el veinte y siete de diciembre de dos mil cuatro, ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este cantón, e inscrita el diecisiete de enero del dos mil cinco en respectivo Registro Mercantil del mismo cantón. b) Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el diez de septiembre del años dos mil siete, ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero de Santo Domingo e inscrita el diecinueve de septiembre del dos mil siete en el Registro Mercantil del mismo cantón de la actual provincia de los Tsáchilas, los señores doctor Jorge Iván Urgiles Castillo, doctor José Enrin Humberto Douglas Reyna, Calixto Briceño y Manuel Efraín Dután Villa cedieron sus participaciones a favor de los señores Iván Enrique Burbano Reyna y Rolando Gabriel Burbano Reyna c) Mediante escritura pública de cesión de participaciones efectuada el dieciséis de octubre del dos mil nueve ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita el veinte y seis de octubre del dos mil nueve en el Registro Mercantil de Santo Domingo de la actual provincia de los Tsáchilas; los señores Iván Enrique Burbano Reyna y Rolando Gabriel Burbano Reyna, procedieron a ceder sus participaciones que mantenían en la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA.",a favor de los señores Araceli Del Quinche Suquilanda Jara, Luis Gerardo Cadena Ayala, y Marcelo Oswaldo Cadena Morales. d) Mediante escritura pública del dos de febrero de dos mil diez, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de agosto del dos mil diez, se procedió a realizar el aumento de capital y reforma

de los estatutos de la Compañía, entre otras reformas se encuentra el cabio de domicilio y del objeto social. c) El nueve de junio del dos mil once la Junta Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA "PUMA PUMACEO CIA. LTDA.", por unanimidad de votos resolvió lo siguiente 1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO TERCERO. -2.-AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA PARA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL. TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor Marcelo Osvaldo Cadena Morales, en la calidad en que comparece y debidamente autorizado para llevar a cabo lo resuelto por la Junta General Universal de Socios antes referida, de elevar a escritura pública la resolución de reforma el Objeto Social y por consiguiente el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública celebrada el dos de febrero de dos mil diez, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de agosto del dos mil diez, por lo tanto, la mencionada reforma dirá: ARTÍCULO TERCERO: Objeto Socia.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de actividades complementarias, servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma. A más de las actividades señaladas podrá realizar actividades que sean conexas y relacionadas con su objeto social. CUARTA.- DECLARACIÓN: El Gerente General declara reformado el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto,

relativo al Objeto Social de la Compañía, en los términos acordados por la Junta Universal que se acompaña como parte integrante de este instrumento y elevar a escritura pública y consecuentemente, de acuerdo con las cláusulas que antecede QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes: a) El Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA." celebrada el nueve de junio del dos mil once y, b) El nombramiento del señor Marcelo Oswaldo Cadena Morales, Gerente General de la Compañía. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el Doctor Vicente Garzón Paz, afiliado al Colegio de Pichincha bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

MARCELO OSWALDO CADENA MORALES

C.C. 1700371725

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ECUATORIANA****** V4333V3224
CASADO FANNY AYALA
SECUNDARIA EMPLEADO
ANGEL CADENA
LUZ MORALES
QUITO 04/04/2005
04/04/2017
REN 1476604

PULGAR DERECHO

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170837172-5
CADENA MORALES MARCELO OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 FEBRERO 1946
008-1 0183 08255 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

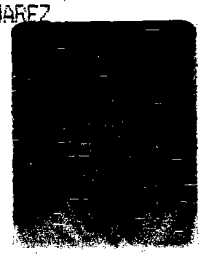

Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0030 NÚMERO
1700371725 CÉDULA

CADENA MORALES MARCELO OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS útil(es)
Quito a 20 JUN. 2011

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA "PUMA PUMASEG" CIA. LTDA. Celebrada el 9 de junio del 2011

En la ciudad de Quito, nueve de junio de dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA "PUMA PUMASEG " CÍA. LTDA., ubicada en la Av. Diego de Vázquez y Pedro Muñoz, sector "El Rosario", parroquia Cotocollao de esta ciudad, se reúnen los socios: Araceli Del Quinche Suquilanda Jara, propietario de nueve mil setecientos cincuenta participaciones; Luis Gerardo Cadena Ayala, propietario de ciento veinte y cinco participaciones y Marcelo Oswaldo Cadena Morales, propietario de ciento veinte y cinco participaciones. El valor de las participaciones es de un dólar cada una.

Actúa como Presidente la señora Araceli Del Quinche Suquilanda Jara, quien preside la Junta y de acuerdo con los estatutos actúa como Secretario el señor Marcelo Oswaldo Cadena Morales Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita que, a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

1. - REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO TERCERO.
2. –AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

1.- Acto seguido se procede a conocer el PRIMER punto del orden del día: **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN SU ARTÍCULO TERCERO.**

La señora Araceli Del Quinche Suquilanda Jara, expone la necesidad que tiene en estos momentos la Compañía de cambiar el objeto social de la misma, constante en la escritura pública, celebrada el dos de febrero del dos mil diez ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita el diez de agosto del dos mil diez, en dicha reforma se había omitido expresar que la compañía se dedicaría a su objeto exclusivo de actividades complementarias de vigilancia, seguridad privada, razón por la cual, no fue admitido a trámite por el Ministerio de Relaciones Laborales para la obtención del respectivo permiso de funcionamiento mientras nos se cumpla con lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley de Seguridad Privada que rige a esta clase de compañías.

La señora Presidenta dispone que por Secretaria se de lectura al artículo Ocho de la Ley de Seguridad Privada, que dice: "Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas y bienes, deposito, custodia y transporte de valores; investigación;

seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social; las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo.

Interviene el señor Marcelo Cadena Morales, quien está de acuerdo con la reforma al objeto social, puesto que se justifica legalmente, en estricto cumplimiento de la Ley de Seguridad Privada en su Art. 8 y al Mandato Constituyente cero ocho que determina a las actividades de seguridad privada como complementarias y por otra parte, servirá para cumplir con este requisito con otra instituciones públicas, así la Compañía podrá realizar sus actividades sin problemas.

La señora Presidente pone a consideración la moción de los señores socios el particular, por lo que la Junta General Universal luego de una breve deliberación resuelve en forma unánime reformar el **ARTÍCULO TERCERO** referente al Objeto Social de la Compañía que consta en la escritura pública celebrada el dos de febrero de dos mil diez, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de agosto del dos mil diez, el mismo que será exclusivo de acuerdo con la disposición legal antes mencionada y en los términos antes propuestos, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. –** La compañía se dedicará a la prestación de actividades complementarios de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma. A más de las actividades señaladas podrá realizar actividades que sean conexas y relacionadas con su objeto social.

2.- A continuación la Junta Universal de Socios pasa a conocer el tercer punto del orden del día: **"AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL."**

La Junta encarga y otorga todas las facultades legales al señor Marcelo Cadena Morales a fin de que en su calidad de Gerente General de la Compañía otorgue el instrumento público de reforma del objeto social del Estatuto de la Compañía; así como todos los trámites pertinentes hasta la total legalización y su inscripción en el Registro Mercantil y de ser necesario realice las modificaciones, aclaratorias y/o rectificaciones a la escritura pública de reforma al Artículo TERCERO de dicha escritura en caso que alguna institución pública realice alguna recomendación al respecto, sin que sea necesario que la Junta General se pronuncie al respecto.

Una vez resuelto todos los puntos del orden del día y para cuyo conocimiento se reunió la Junta

Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos.

Con la presencia de los mismos socios que instalaron la Junta Universal; procedió el señor Secretario a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses. Concluye la sesión; siendo las dieciséis horas treinta minutos (16H30) y para lo cual firman todos los socios en unión de acto.

Araceli Del Quinche Suquilanda Jara
PRESIDENTE

Marcelo Oswaldo Cadena Morales
SECRETARIO

Luis Gerardo Cadena Ayala
SOCIO

55234

0000005

Quito, 20 de septiembre del 2010

Señor:
MARCELO OSWALDO CADENA MORALES
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a usted que de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía **"SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA."**, celebrada el día 17 de septiembre del 2010, los actuales socios de la misma le han designado como GERENTE GENERAL de la Compañía para el periodo de un año estatutario.

Dejo constancia que la sociedad en referencia fue constituida mediante escritura pública celebrada el día lunes veinte y siete de diciembre del año dos mil cuatro, ante el señor Notario Cuarto del cantón Santo Domingo de la actual provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, doctor José Estuardo Novillo Peralta e inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón en el tomo 39, repertorio No. 48, página 5, el día diez y siete de enero del 2005.

Adicionalmente hago constar que mediante escritura pública con fecha dos de febrero del 2010 se efectuó la reforma de estatutos y el cambio de domicilio de mencionada sociedad; ante el señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito de la provincia de Pichincha doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita juntamente con la resolución SC.IJ.DJC.Q.10 CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES de la Sra. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS ENC. de 03 de junio del 2010; en el Registro Mercantil del mencionado cantón bajo el número 2590, Tomo 141; y, No. 021 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 8; el día diez de agosto del dos mil diez.

Por tal le corresponde ejercer a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía "Seguridad Privada PUMA PUMASEG CIA. LTDA.", todo esto de conformidad con el estatuto aprobado de acuerdo a la Ley.

Particular que le comunico usted para los fines consiguientes.

Atentamente.

Edison M. Cadena A.
Secretario ad-hoc.

ACEPTACIÓN.- Por medio de la presente MARCELO OSWALDO CADENA MORALES en forma expresa ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado.

Quito, 20 de septiembre de 2010

Atentamente.

Sr. MARCELO OSWALDO CADENA MORALES
C.I. 1700371725

RAZÓN: La fotocopia que se precede es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 18 ENE
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13451 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 04 NOV 2010
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Cevallos Secaira

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Reforma de objeto Social, de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA, suscrito por el señor Marcelo Cadena Morales , debidamente se[illegible] firmada en Quito, a veinte y uno de junio del dos mil once .-

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, en el Artículo Segundo de la resolución Número S.C.IJ.DJC.Q. UNO UNO. CERO CERO TRES CERO SIETE TRES , de fecha doce de julio del dos mil once, tomé nota de su Aprobación, al margen de la escritura matriz de Reforma de Objeto Social de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA, otorgada ante mí, el veinte de junio del dos mil once, y cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres.- Quito, a veinte y siete de julio del dos mil once.-

NOTARIA NOVENA
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

000003

Notaría Cuarta
Santo Domingo
Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha, tomé nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA.**, celebrada en fecha veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro e incorporada en el Protocolo a mi cargo, de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003073 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el doce de julio del dos mil once, por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañía, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual se **APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA,** celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito (encargado), doctor Juan Villacís Medina, el día veinte de junio del dos mil once, por el señor Marcelo Oswaldo Cadena Morales, Gerente General y Representante Legal de la indicada Compañía.- Santo Domingo, a veinte y tres agosto del dos mil once.-

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P.
SANTO DOMINGO
NOTARÍA CUARTA

0000007

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL SETENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de julio de 2.011, bajo los números: **2918** del Registro Mercantil, Tomo **142** y **28** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **9**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2590** del Registro Mercantil de diez de agosto de dos mil diez, a fs. 2330, Tomo 141 y **21** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de diez de agosto de dos mil diez, a fs. 20, Tomo 8.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CÍA. LTDA."**, otorgada el veinte de junio del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1641**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038093**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)
Telefonos: (593 2) 2243-313 / 2263-590
Quito Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000003

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003073

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Junio de 2011, que contiene la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.2926 de 11 de Julio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA PUMA PUMASEG CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Santo Domingo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; y que el Registrador Mercantil del Cantón Santo Domingo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 113 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de julio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MEGA
EXP. 153007 - Tr. 01.1.11.000395

queda INSCRITA
2918
142
2011-08-31

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito